

DIRECTIVA N° 87 -2016-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

ACCIONES DE LA ESCUELA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON BAJOS NIVELES DE HEMOGLOBINA, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y PROGRAMAS DE LA REGIÓN DE TACNA

I. FINALIDAD

Normar la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de acciones de prevención y atención de estudiantes con bajos niveles de hemoglobina, de las instituciones educativas de educación básica de la región de Tacna.

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Contribuir con el logro de aprendizajes, a través de la prevención y atención de los estudiantes de las IIEE de educación básica que presentan niveles de hemoglobina menores de 11.5.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

2.2.1. Sensibilizar a la comunidad educativa de las instituciones educativas de Educación básica de la Región de Tacna, sobre la necesidad de implementar acciones en favor de los estudiantes para evitar la presencia de la anemia.

2.2.2. Implementar acciones para la prevención y atención de los estudiantes de educación básica que presentan un nivel de hemoglobina menor de 11.5.

III. ALCANCE

- 1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 2 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3 Instituciones Educativas de Educación Básica de la región de Tacna.

BASE LEGAL:

- Ley N° 28044, "Ley General de Educación".
- Ley N° 26842, "Ley General de Salud".
- Ley N° 30021, "Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niñas, Niños y Adolescentes".
- Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se crea el "Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"
- Decreto Supremo N° 010-2013-SA, "Plan de Salud Escolar 2013-2016".
- Decreto Supremo N° 039-2014-PCM, crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del diseño, seguimiento y evaluación de la implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus respectivas competencias, orientadas a optimizar los logros de aprendizaje de las y los estudiantes de instituciones educativas públicas de Educación básica y Especial".
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional
- Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, aprueba la Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica".

IV. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación es responsable de promover las acciones de prevención y atención de los niños y niñas con bajos índices de hemoglobina.
- 5.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local, Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave, son responsables de difundir, promover, monitorear e informar sobre las acciones que realicen las instituciones educativas en salvaguarda de la salud integral de los estudiantes con bajo niveles de hemoglobina.
- 5.3. Los Directores de las instituciones educativas de educación básica son responsables de ejecutar las acciones normadas en la presente directiva, bajo responsabilidad.
- 5.4. Los padres de familia son responsables de asegurar una atención oportuna y adecuada para sus hijos en caso de que presenten bajos niveles de hemoglobina y por tanto, riesgo de enfermar de anemia.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1 Los Directores de las instituciones educativas programarán reuniones informativas con los padres de familia para darles a conocer los resultados del dosaje de hemoglobina realizado por salud en el marco de la gestión del Plan de Salud Escolar.



[Handwritten signature]

- 6.2 Los directores y docentes programarán acciones orientadas a prevenir la anemia en los estudiantes a través de acciones como:
- 6.2.1 Campañas de prevención en coordinación con el centro de salud de su jurisdicción.
 - 6.2.2 Desarrollo de proyectos y/o sesiones de aprendizaje en donde se promueva el consumo de alimentos ricos en hierro para prevenir la anemia.
 - 6.2.3 Difusión de las consecuencias de la anemia para el aprendizaje de los estudiantes entre la cuales destacan: bajo rendimiento escolar, niños que no desarrollan su capacidad cognitiva, retardo en el crecimiento o niños más pequeños que no logran un desarrollo adecuado, niños con pensamiento más lento, entre otros.
 - 6.2.4 Talleres de sensibilización con padres de familia y firma de compromisos.
 - 6.2.5 Evitar el consumo de "comida chatarra" en las loncheras escolares.
 - 6.2.6 Impulsar la venta de productos saludables en los quioscos escolares.
- 6.3 El protocolo que deben seguir las IIEE cuyos estudiantes presentan bajos índices de hemoglobina es el siguiente:
- El(la) director(a) recibe el informe de parte de la UGEL
 - Convoca a reunión a los padres de los estudiantes que presentan bajos niveles de hemoglobina
 - De ser el caso, invita a un personal de salud para que brinde las orientaciones a los padres sobre las consecuencias de la anemia.
 - Los padres firman compromisos para que sus hijos reciban el tratamiento oportuno y adecuado que ayude a superar el problema.
 - Los docentes hacen seguimiento a los compromisos asumidos por los padres de su sección.
 - El director solicita apoyo al centro de salud para verificar el estado de salud de los estudiantes detectados con bajos niveles de hemoglobina.
 - El director remite un informe trimestral a la UGEL de su jurisdicción reportando las acciones realizadas y los resultados.
- 6.3.1 Las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre realizarán acciones de difusión a través de cartillas preventivas.
- 6.3.2 Las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre monitorearán a las instituciones educativas para que se ejecuten las acciones previstas en la presente directiva.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Las instituciones educativas remitirán a las UGEL correspondiente, un informe documentado sobre las acciones realizadas y los logros alcanzados de manera semestral.
- 7.2. Las UGEL darán cuenta de los logros ante la DRSET.
- 7.3. Todo aspecto no contemplado en la presente Directiva será resuelto por la DRSET y UGEL respectivamente.

Tacna, noviembre del 2016.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TÉLLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA